



Visto:

- El documento elaborado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) denominado *Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos en contexto pandemia covid-19*.
- El Protocolo General Para la Realización de Actividades en los Edificios Universitarios aprobado por Resolución n.º 37 del Consejo Directivo Central (CDC) del 9 de junio de 2020.

Considerando:

- Que el escenario sanitario y epidemiológico ha cambiado respecto al año 2020.
- Que el protocolo establece en el punto 1: «Si el trabajador/a se encuentra dentro de los grupos de riesgo definidos por el MSP, debe comunicarlo a su jefe inmediato y no concurrir a su lugar de trabajo habitual...».
- Que en virtud de las nuevas recomendaciones del MSP es pertinente establecer nuevas definiciones respecto al personal que está exento de reintegrarse a la actividad laboral de forma presencial.

el rector de la Universidad de la República

RESUELVE

1. Que se exime de la obligación de asistencia a aquellas personas comprendidas en lo que el MSP defina como *población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por SARS-Cov-2*, independientemente de su estado vacunal y edad.
2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso precedente, al día de hoy están exentas de la obligación de asistencia aquellas personas que presenten algunas de las condiciones médicas catalogadas como *inmunosupresión*, según se detalla a continuación:
 - a. receptores de trasplante de órganos sólidos;
 - b. receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos;
 - c. pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterápico o radioterapia;
 - d. pacientes con enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores o biológicos;
 - e. pacientes con diálisis crónica;
 - f. personas viviendo con VIH con menos de 200 CD4.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

3. Que la condición sanitaria del trabajador deberá ser evaluada y debidamente certificada por su médico tratante.

Rodrigo Arim
Rector